



PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN.

ENERO, 2025

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	4
III. Metodología del Marco Lógico	8
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	42
V. Actividades Institucionales	43
a) Tipo de actividad institucional	
b) Alineación	
c) Justificación	
d) Objetivo específico	
e) Acciones	
f) Indicadores	
g) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	54
VII. Matriz de Gestión de Riesgos (Anexo1)	57

I. Introducción

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), en cumplimiento con la atribución que le confiere el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en sus artículos 92 y 97, fracción I, elabora el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2025 (Programa de Participación Ciudadana).

Las actividades institucionales y las acciones previstas en el Programa de Participación Ciudadana se realizan de conformidad con lo dispuesto en el marco jurídico de participación ciudadana de esta Ciudad, así como en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el periodo 2023-2026 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023 del 30 de enero de 2023.

Cabe precisar que, en cumplimiento a la sentencia TECDMX-JEL-089-2022, emitida por la autoridad jurisdiccional local, en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, este Instituto Electoral elaboró una versión de la Convocatoria dirigida a niñas, niños y adolescentes, así como un formato para el registro de proyectos accesible para ellos, con dichas acciones se garantiza el derecho de ese grupo poblacional a participar en la toma de decisiones de los asuntos públicos de su comunidad; acciones que en ejercicios subsecuentes seguirán implementándose.

En ese sentido, el Programa de Participación Ciudadana se compone de acciones que buscan incentivar la participación ciudadana, mediante la generación de espacios, que faciliten la deliberación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los asuntos públicos del ámbito de su unidad territorial; asimismo, se tiene la intención de generar sinergias que conlleven a la eficiente implementación de los distintos mecanismos e instrumentos establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), entre ellos la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo, las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

El Programa de Participación Ciudadana está compuesto por actividades institucionales y acciones que buscan posicionar al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), como órgano autónomo, que tiene entre sus facultades, fomentar la participación ciudadana, con la finalidad de impulsar la democracia directa y participativa en la Ciudad de México para que sus habitantes ejerzan su derecho a incidir, individual y colectivamente, en las decisiones públicas y

en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública, además que tengan conocimiento respecto de sus obligaciones.

Por lo que respecta a los sistemas informáticos que se utilizan para atender los instrumentos de democracia participativa, antes de la elaboración de las Convocatorias que para tal efecto se emitan, esta instancia ejecutiva en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos trabaja en la actualización y mejora constante de dichas herramientas informáticas, por lo cual se toman en consideración las opiniones que formulan las direcciones distritales.

En ese sentido, por lo que respecta al Sistema Informático SIPROE, existe la solicitud de mejora al mismo y se procurará que las niñas, niños y adolescentes puedan registrar su proyecto y emitir opinión en modalidad digital en un ambiente accesible para ellos. Asimismo, se tiene la propuesta que las personas que se encuentran en situación de prisión preventiva emitan su opinión en la modalidad previamente señalada.

Así, este programa institucional se convierte en un medio para incentivar el involucramiento de las personas habitantes de la capital del país, en la toma de decisiones tanto en lo individual como en lo colectivo, facilitando para ello el espacio público (en su sentido más amplio), que se requiere.

Finalmente, cabe destacar que el Programa de Participación Ciudadana se desarrolló en apego a lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA086-24 de la Junta Administrativa; de acuerdo con las etapas de identificación del problema y alternativas de solución, y planificación. Se integra por tanto, la presente Introducción en la que de manera general se describe el contenido del programa; el Marco Jurídico en el que se describe el fundamento legal; la Metodología del Marco Lógico en donde se analiza a los actores internos y externos que se involucran con el programa, así como los problemas y los objetivos para identificar alternativas de solución, seleccionar la alternativa óptima y conformar la estructura analítica del programa; la Identificación de la población objetivo; las Actividades Institucionales que se realizarán durante 2025 para cumplir el objetivo planeado; el Cronograma de acciones sustantivas en donde se identifica el periodo de ejecución de cada una de las acciones que componen las actividades institucionales; y, finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos en la que se identifican las posibles contingencias que pueden impedir la realización de las acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su atención.

II. Marco Jurídico

El Instituto Electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, inciso A) numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), deberá vigilar el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos de los mecanismos de democracia directa; será responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los casos de referéndum, plebiscito, consulta popular, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana y revocación de mandato.

En el artículo 26, apartado A de la Constitución se reconoce la participación de las personas de la Ciudad de México en sus más variadas formas, ámbitos y mecanismos que adopte la población de manera autónoma y solidaria, en los distintos planos de la democracia participativa: territorial, sectorial, temática, pueblos. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán respetar y apoyar sus formas de organización.

Por su parte, el artículo 50, numeral 1 de la Constitución indica que el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.

Asimismo, el Código, en su artículo 36, faculta al Instituto Electoral para la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana. Algunos de sus fines y acciones son contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como garantizar la realización de los instrumentos de participación ciudadana; finalmente, el Instituto Electoral promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana como son las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos conforme a la Ley de Participación y los reglamentos que los regulan para tal efecto.

El artículo 50, fracción II inciso d), párrafo segundo del Código, establece que el Instituto Electoral promoverá el uso e implementación de instrumentos electrónicos o tecnológicos con el fin de fomentar la participación democrática de las personas ciudadanas.

Cabe precisar que, el artículo 61, fracciones VIII, X y XI del Código señala que la Comisión de Participación Ciudadana podrá proponer a la presidencia del Consejo General la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos

Ciudadanos; asimismo, con instituciones públicas de educación superior, organizaciones académicas y de la sociedad civil, en materia de participación ciudadana y aprobar el proyecto de convocatoria, que debe emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de mecanismos de participación ciudadana.

Además, el artículo 83, fracción II, inciso i) del mismo ordenamiento, menciona como atribución de la Junta Administrativa del Instituto Electoral aprobar en la primera quincena de septiembre del año, previo al que vaya a aplicarse y una vez acordado por la Comisión, el Programa de Participación Ciudadana.

Asimismo, el artículo 92 del Código indica que las Direcciones Ejecutivas deberán elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a consideración de la Comisión correspondiente.

Mientras que, el artículo 97, fracción II del Código, refiere que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de instrumentar los programas en materia de Participación Ciudadana y Capacitación. Para ello, contará con los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral quienes, en atención a lo establecido en el artículo 113, fracción I, deben ejecutar los programas y actividades relativos a la participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

En el artículo 7 de la Ley de Participación, Apartados A, B, fracciones II, III, IV, V y VI, así como C, fracciones III y IV, se establece que son mecanismos de democracia directa la iniciativa ciudadana, el referéndum, el plebiscito, la consulta ciudadana, la consulta popular y la revocación del mandato; como instrumentos de democracia participativa, la asamblea ciudadana, las comisiones de participación comunitaria (COPACO), las organizaciones ciudadanas, la coordinadora de participación comunitaria y el presupuesto participativo; y como instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, los observatorios ciudadanos.

Por su parte, la Ley de Participación, en sus artículos 14 y 19, señala que el Instituto Electoral es autoridad en materia de democracia directa y participativa; dará fe pública y vigilará el cumplimiento y acreditación de los requisitos y plazos para que se lleven a cabo los mecanismos de democracia directa; y responsable de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos que así lo ameriten.

Por lo que corresponde al instrumento de democracia participativa de la Asamblea Ciudadana, la Ley de Participación establece en el artículo 82, que el Instituto Electoral, a través de sus

direcciones distritales, dotará a las personas convocantes de formatos específicos para la difusión de las convocatorias y demás actividades a desarrollar en la Asamblea Ciudadana; y podrá estar presente en las mismas.

A su vez, el artículo 90 fracción IV de la Ley de Participación indica que son derechos de las personas integrantes de las COPACO recibir apoyos materiales y de papelería, así como la gratuidad en el transporte público a cargo del Gobierno de la Ciudad, para el desempeño de sus funciones.

Por su parte, en los artículos 116 y 117 de la multicitada ley, se establece que el presupuesto participativo es el instrumento participativo, mediante el cual la ciudadanía ejerce su derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad; el cual deberá estar orientado esencialmente al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

Por lo que respecta a las autoridades en materia de Presupuesto Participativo, el artículo 124 de la Ley de Participación señala entre otras al Instituto Electoral y como coadyuvantes de las autoridades a las COPACO.

De igual forma, la Ley de Participación establece en los artículos 109, 110, 111 y 112 que las organizaciones ciudadanas son parte de los instrumentos de democracia participativa y las define como aquellas personas morales sin fines de lucro, que su ámbito de actuación esté vinculado a los intereses públicos o colectivos de al menos una de las unidades territoriales de la Ciudad de México, y que su objetivo social contemple la participación ciudadana o temas afines a la democracia; asimismo les otorga una serie de derechos que podrán ejercer; y, establece que el Instituto Electoral tiene la encomienda de registrar a las Organizaciones Ciudadanas y a su vez éstas tienen la obligación de realizar un refrendo bianual.

Con relación a la rendición de cuentas, la Ley de Participación dispone en sus artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158 que las personas habitantes de la Ciudad tienen el derecho de recibir de los autoridades mencionadas en dicha Ley, los informes generales y específicos acerca de la gestión de éstas y, a partir de ellos, evaluar la actuación de las personas servidoras públicas; asimismo, en lo particular se establece que la Asamblea de Rendición de Cuentas puede ser convocada entre otros por cualquier persona que recabe al 10% de la Lista Nominal de Electores de las personas ciudadanas que residan en el ámbito territorial respectivo, en ese sentido, le

corresponderá al Instituto Electoral llevar a cabo la verificación de porcentaje de apoyo ciudadano que sustenta la solicitud.

En cuanto a los observatorios ciudadanos, la Ley de Participación, en sus artículos 160, 161 y 163 señala que son instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, y los define como órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social; su registro ante el Instituto Electoral tiene la finalidad de facilitar mecanismos que les permitan producir, generar o cuantificar variables con rigor científico y sirva de análisis de los observatorios, la sociedad civil y el gobierno; además tendrán la obligación de reportar los medios de financiamiento con los que cuenten sea de fundaciones, agencias de cooperación internacional, instituciones académicas de nivel superior, instituciones gubernamentales, cuotas u otros mecanismos de financiamiento.

El Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, aprobado por acuerdo del Consejo General el 21 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Participación, establece disposiciones que regulan el funcionamiento interno de las COPACO, asimismo, se establecen las causales de remoción y el proceso de solución de conflictos que en ellas se presenten; asimismo, dispone que quienes integran las COPACO tienen derecho a recibir de parte del Instituto Electoral apoyos materiales de papelería.

El Reglamento para el registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado por acuerdo del Consejo General el 25 de mayo de 2020, busca regular el registro de las Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación; establece disposiciones relativas al cumplimiento y proceso de credencialización, refrendo, informe bianual, actualización, modificación, pérdida y cancelación del registro de las Organizaciones Ciudadanas, así como sus derechos y obligaciones.

El Reglamento para el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado por acuerdo del Consejo General del 20 de diciembre de 2019, tiene por objeto regular el registro de los Observatorios Ciudadanos ante el Instituto Electoral, de conformidad con la Ley de Participación, además, contiene disposiciones relativas a la revalidación, actualización, modificación y cancelación de los Observatorios Ciudadanos, así como lo respectivo a sus derechos y obligaciones.

Por otro lado, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026, contiene diversas políticas generales que tienen como fin último fortalecer la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, entre ellas se encuentra la Política General 1 “ADMINISTRACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, la cual está enfocada a la gestión oportuna, eficiente, y de calidad de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana.

En la *sentencia TECDMX-JEL-089-2024*, consideración SEXTA, numeral 8, emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México el 14 de abril de 2022, ordena al Instituto Electoral que, con fundamento en el Protocolo para juzgar con perspectiva de Infancia y Adolescencia, en particular a lo establecido en el apartado C, capítulo VII, se debe realizar una versión de la Convocatoria en formato de lectura fácil, y se vincula a esta autoridad administrativa electoral para futuros procesos de participación ciudadana se elaboren formatos y guías específicas para niñas, niños y adolescentes, a efecto de que puedan participar debidamente en ese tipo de instrumentos de democracia participativa.

En ese sentido, tanto el formato de solicitud de registro de proyecto, como el formato de dictamen de proyecto deberán contener lenguaje sencillo y accesible para que puedan comprender las actuaciones que se llevan desde el momento de su llenado y cuando se emita el dictamen del órgano dictaminador.

Para lograr tal fin, el Instituto Electoral se plantea diversos objetivos estratégicos, de entre los cuales se puede identificar el de “Fortalecer la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el Instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo,” de esta manera las actividades institucionales y acciones del Programa de Participación van orientadas a contribuir al logro de los objetivos trazados en dicho plan general.

III. Metodología del Marco Lógico

La Metodología del Marco Lógico (MML), es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, a través de ella, el Instituto Electoral realiza el diseño de programas y vincula la planeación con la programación y la presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

Así, el Programa de Participación Ciudadana se elaboró bajo la MML, por lo que fue necesario llevar a cabo un proceso de dos etapas:

1. Identificación del problema y alternativas de solución: En esta etapa se analizó la población involucrada, el problema, los objetivos, se identificaron las alternativas de solución, se seleccionó la alternativa óptima y se construyó la estructura analítica del programa.
2. Planificación: En donde se integró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

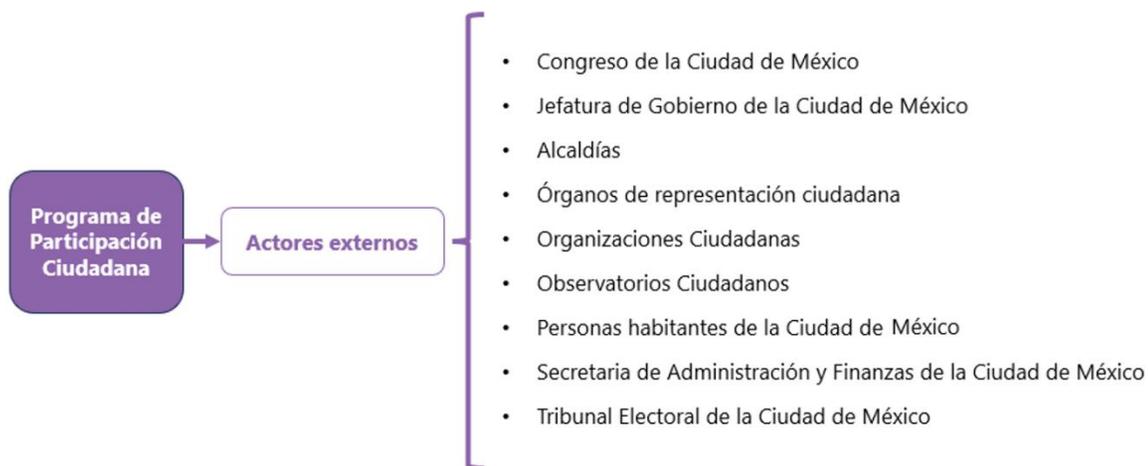
A continuación, se desarrollan cada una de las etapas referidas.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

- a) Análisis de la población involucrada

Para la realización del Programa de Participación Ciudadana se han identificado actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y nivel de participación, su interrelación se puede observar en el siguiente esquema:

Figuras externas



Figuras internas

Ahora se presenta el análisis de los actores internos que están involucrados en el Programa de Participación Ciudadana 2024, en la tabla se mostrarán valores en una escala de 1 a 5, en donde 1 indica el grado mínimo de interés y el 5, el mayor grado:

Actores	POSICIÓN	PODER PARA ACEPTAR O FRENAR EL PROYECTO		GRADO DE INVOLUCRAMIENTO	IMPORTANCIA QUE SE DA AL PROYECTO
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Consejo General del Instituto Electoral.	5	4	5	5	5
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.	5	4	5	5	5
Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia.	4	4	4	4	4
Secretaría Ejecutiva.	5	4	5	5	5
Secretaría Administrativa.	5	4	5	5	5
Junta Administrativa.	4	3	4	4	4
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.	5	5	5	5	5
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.	4	3	4	4	4
Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.	3	2	2	3	3
Unidad Técnica de Servicios Informáticos.	5	3	4	4	4
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.	4	3	4	4	4
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.	3	2	3	2	2

Actores	POSICIÓN	PODER PARA ACEPTAR O FRENAR EL PROYECTO		GRADO DE INVOLUCRAMIENTO	IMPORTANCIA QUE SE DA AL PROYECTO
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Direcciones Distritales.	5	4	3	4	5

Consejo General del Instituto Electoral. Es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual. Entre sus atribuciones se encuentra aprobar la convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Así como aprobar los dictámenes de solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos.

Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para promover medidas de mejora en el funcionamiento y capacidad de actuación de los mecanismos de participación ciudadana; así como aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos e instrumentos de democracia directa y participativa, asimismo, es quien analiza, discute y aprueba el anteproyecto de acuerdo y dictamen de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos.

Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia. Instancia colegiada del Instituto Electoral facultada para emitir opiniones respecto de los anteproyectos de normas que pongan a su consideración las diversas áreas del Instituto Electoral, conforme a las disposiciones del Código y demás normatividad aplicable.

Secretaría Ejecutiva. Instancia encargada de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas institucionales. En tal sentido, será quien vincule las acciones de este programa con los diferentes órganos ejecutivos, unidades técnicas y órganos desconcentrados, así como las autoridades externas en materia de participación ciudadana.

Secretaría Administrativa. Es quien tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral. A través de esta instancia administrativa se proveerá de los apoyos materiales que la Dirección Ejecutiva necesita y distribuye periódicamente, a través de las direcciones distritales a las COPACO.

Junta Administrativa. Es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los demás órganos del Instituto Electoral. Se le asigna un interés y fuerza moderada porque entre sus atribuciones están las de aprobar el presente Programa institucional, previo acuerdo de la Comisión, sin embargo, no tiene injerencia directa en las acciones a realizar.

Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, programar y ejecutar el Programa de Participación Ciudadana, entre otros.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística. Instancia ejecutiva encargada de proporcionar el marco geográfico con el cual se realizan los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa. Asimismo, gestiona el listado nominal para dichos ejercicios y se encarga del diseño y producción de los materiales y los modelos de documentación que se utilizan para su ejecución, así como de planear la organización de los procesos electivos y consultivos.

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana. Instancia responsable de la y del programa editorial del Instituto, por lo tanto, corresponsable en coordinación con la Dirección Ejecutiva la asesoría y comunicación dirigidos a las y los integrantes de los órganos de representación ciudadana para promover la cultura cívica, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de las obligaciones político-electorales.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva, para atender las necesidades de desarrollo, actualización y seguridad de los sistemas informáticos y las aplicaciones necesarias para implementar los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, así como para la Plataforma de Participación del Instituto.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva para difundir las acciones derivadas del Programa de Participación Ciudadana. Asimismo, es el vínculo institucional con los órganos de comunicación de las autoridades en materia de participación ciudadana, de igual forma vincula, a través de redes sociales, a la ciudadanía con la Dirección Ejecutiva.

Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de asesorar, en su caso, en la elaboración de proyectos de normas internas y demás ordenamientos necesarios para el óptimo funcionamiento del Instituto Electoral.

Direcciones Distritales. Son quienes cuentan con la facultad de ejecutar los programas y actividades relativas a la participación ciudadana, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Actores externos

Congreso de la Ciudad de México. Poder Legislativo de la Ciudad, es el encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México, asimismo, entre sus atribuciones está aprobar reformas y adiciones a la legislación en materia electoral y de participación ciudadana.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Es autoridad en materia de participación ciudadana y de presupuesto participativo, quien conoce los informes emitidos por el Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en el artículo 77, fracciones XIV y XV del Código.

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. Es autoridad en materia de presupuesto participativo, quien emite la Guía Operativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley de Participación.

Alcaldías. Son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, entre sus atribuciones se encuentra brindar apoyo para la realización o difusión de las actividades de los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa y de los ORC, asimismo, son responsables de opinar, a través de los Órganos Dictaminadores, sobre la viabilidad de los proyectos presentados por la ciudadanía para el presupuesto participativo.

Órganos de representación ciudadana. Entre sus funciones destaca representar los intereses colectivos de la población de su unidad territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de las personas vecinas. A partir del año 2020, para el ámbito de las Unidades Territoriales, se cuenta con las Comisiones de Participación Comunitaria y a nivel de la demarcación territorial la Coordinadora de Participación Comunitaria.

Organizaciones Ciudadanas. Son todas aquellas personas morales sin fines de lucro que solicitaron su registro al Instituto Electoral y, por ende, tienen una serie de derechos y obligaciones. Entre sus derechos destacan participar activamente en los mecanismos de

democracia directa e instrumentos de participación ciudadana y las reuniones de las asambleas ciudadanas; opinar respecto a los planes, programas, proyectos y acciones de gobierno, así como presentar propuestas para las decisiones, planes, políticas, programas y acciones de los órganos de gobierno, al ser un grupo beneficiario de este programa es fundamental considerar su rol e interés.

Observatorios Ciudadanos. Son órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social, integrados de manera autónoma e independiente. Estos órganos podrán solicitar su registro ante el Instituto Electoral, con la finalidad de contar con mecanismos que les permita producir, generar y cuantificar variables con rigor científico, para que esa misma información sirva para el análisis tanto al interior de los observatorios como para la sociedad civil y el gobierno.

Habitantes. Son las personas residentes en la Ciudad de México. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en la ciudad viven 9,209,944 de las cuales, con corte al 2 de abril de 2024, 7,918,513 son ciudadanas inscritas en la Lista Nominal. En ese sentido se considera que la población objetivo del Programa de Participación Ciudadana puede tener un impacto en las personas interesadas en los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, así como de gestión, control y evaluación de la función pública previstos en la Ley de Participación que cumplen con el requisito de contar con la credencial de elector y poder emitir su voto u opinión y, en su caso, apoyar la solicitud sobre la realización de alguno de ellos.

Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Es órgano jurisdiccional especializado en materia electoral y de participación ciudadana; gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; y cumplirá sus funciones bajo los principios y normas que establezca la ley de la materia.

b) Análisis del problema

En este apartado se enlistan y describen diversas situaciones a partir de las cuales se identificó el problema central a atender por el Programa de Participación Ciudadana.

1. *Índices de Participación Ciudadana.* La Ciudad de México cuenta con múltiples dispositivos institucionales para que la ciudadanía participe de manera directa en la

toma de decisiones, entre los que destaca el presupuesto participativo, consulta con alcance anual que permite a la población influir en el destino de recursos en cada demarcación territorial. Para el Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México 2022, se consultó a las personas si conocían el instrumento, si habían participado activa o pasivamente en él y, en caso de no haber participado, cuáles fueron las razones para no hacerlo.

Los resultados obtenidos, destaca que únicamente 28% de las personas encuestadas tenía conocimiento de dicho ejercicio; de este porcentaje, sólo 3% (0.9 % del total de la población encuestada) ha presentado un proyecto, y 27 % (7.5% de las personas entrevistadas) participó en la última consulta. En contraste, en 2017, 46% mencionó conocer que cada año se realiza una consulta ciudadana sobre presupuesto participativo; de estas personas, 14% (6.44% del total encuestado) dijo haber presentado al menos un proyecto, y 34% (15.64% de la población encuestada) haber participado en la consulta.

Respecto a la elección de las comisiones de participación comunitaria (Copaco) 54 y de los consejos de los pueblos. En este tenor, se preguntó a las personas encuestadas sobre este dispositivo institucional, encontrando que solamente 4 % respondió conocerlo, una disminución de 55 puntos porcentuales respecto a 2017. En cuanto al conocimiento de la periodicidad de esta elección se encontró que hubo una disminución de 36 puntos; pues mientras que, en 2017, el 39% sabía que se llevaba a cabo cada tres años, en 2022 solamente el 3% lo sabía. Finalmente, por lo que hace a la participación, en 2017, el 14 % de las personas encuestadas afirmó haber participado; mientras que en 2022 ese porcentaje pasó al 1%.¹

Asimismo, en el *Análisis del presupuesto participativo de la Ciudad de México desde la innovación democrática y la participación ciudadana*, elaborado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales² de dicha casa de estudios, se señala que los niveles de participación tan sólo en las asambleas ciudadanas para la discusión y la priorización de

¹ El informe en cita puede consultarse en el siguiente enlace: <http://www.iecm.mx/www/taip/cg/inf/2023/INF-097-23.pdf>

² El análisis puede ser consultado en el siguiente enlace: http://portal.iedf.org.mx/biblioteca/descargas_novedades.php?id=489

las demandas ciudadanas oscilaban entre 8 y 10%, en tanto que la participación ciudadana en general no rebasaba el 10%.

A la luz de los resultados que arrojó dicho estudio se advierte un débil involucramiento de la ciudadanía en los mecanismos de participación establecidos en la ley de la materia, por lo que resulta indispensable incentivar la participación ciudadana.

2. *Distanciamiento entre autoridades y ciudadanía.* Se advierte una importante brecha entre las autoridades de los distintos niveles de gobierno y las personas habitantes de la Ciudad de México que limita la eficiente implementación de políticas públicas. De acuerdo con el *Informe sobre cultura cívica en la Ciudad de México*, antes señalado, el 69% de las personas encuestadas manifestó estar "más insatisfechas que satisfechas" o "nada satisfechas" con el funcionamiento de la democracia; así mismo el 67% de las personas encuestadas señaló estar "poco" o "nada" interesada en la política, destacando que el 85% asocia la palabra política con connotaciones negativas, tales como desconfianza, indiferencia, aburrimiento o irritación.

Asimismo, en este estudio se exploró la confianza hacia las instituciones, al respecto el 28% de las personas encuestadas manifestó tener "nada de confianza" al Instituto Electoral, 31% poca confianza y 33% algo de confianza, por los que se observa un decremento en los niveles de confianza considerando que en 2007 el 43% de las personas consideraban tener "mucho o algo de confianza".

El IECM, que en su marco de actuación se ha ocupado en el diseño e implementación de diversas estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la y la construcción de ciudadanía con base en los principios rectores que lo rigen como la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad.

Como una de las acciones que el IECM llevó a cabo, fue precisamente la elaboración del *Segundo Informe sobre Cultura Cívica en la Ciudad de México*, como parte de un compromiso con la ciudadanía, para que sus expresiones, en el marco del proceso electoral 2023-2024, puedan ser escuchadas por las autoridades y por las personas que aspiran a los cargos públicos de nuestra Ciudad, además de que servirán como un documento orientador, ya que refleja la situación que guarda la cultura cívica, la cultura política democrática y la cultura de legalidad de quienes habitamos la Ciudad de México.

La confianza en las instituciones y la forma en la que dan respuesta a las necesidades de la ciudadanía representa un factor importante en el análisis del nivel de cultura cívica. Por lo anterior, a la pregunta “Ahora le voy a mencionar el nombre de algunas instituciones o grupos, por favor, dígame qué tanta confianza le inspira cada una de ellas”, se encontró que, al considerar la suma de quienes confían mucho y algo, el Ejército sigue siendo la institución que más confianza genera, con 53 %, lo que representa 10 puntos porcentuales por encima de lo registrado en 2017; seguido por el presidente de la república, con 46 %, siendo la institución que más incremento obtuvo (más 31 puntos), junto con la Jefatura de Gobierno (más 26 puntos), respecto al ejercicio anterior.

En contraste, las diputadas y los diputados siguen siendo la institución que menos confianza genera, a pesar de haber incrementado sus menciones, al pasar de 12% en 2017 a 14% en 2022. Es importante mencionar que la Iglesia (menos 7 puntos), la comisión de participación comunitaria (menos 3%) y los y las jueces (menos 2 puntos) fueron las únicas instituciones que retrocedieron en niveles de confianza.

Para ahondar en el componente subjetivo y el conocimiento de las instituciones, se preguntó a la ciudadanía los motivos por los cuales confiaba en el IECM; en las respuestas obtenidas, se encontró que los motivos por los que la ciudadanía confía o no en dicha institución no varían. La respuesta más mencionada en cada rubro específico fue “No sabe” (entre 20 y 24%), seguida, en todos los casos, por “Las votaciones no son transparentes” (entre 11 y 13%). Se esperaba que, como en otros apartados, existiera una correspondencia entre la connotación de la respuesta con el grado de confianza, sin embargo, la connotación negativa predomina en todos los casos.

De lo anterior se desprende que es necesario fortalecer los mecanismos de colaboración entre las autoridades involucradas en la implementación de los instrumentos de participación ciudadana y la ciudadanía de la Ciudad de México a efecto de aumentar los niveles de confianza y el aprecio por la democracia, promoviendo un diálogo y acercamiento directo a las demandas e intereses de la ciudadanía.

Asimismo, se identifica que falta armonizar y hacer congruente lo dispuesto en el Código Electoral y la Ley de Participación, debido a que el primero de los ordenamientos es anterior a la citada ley y no ha sufrido una reforma para atender este tema en lo particular, por ejemplo, el Código se refiere a los procedimientos y mecanismos de participación

ciudadana, mientras que la ley hace alusión a los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa, y de control, gestión y evaluación de la función pública.

Además, en la Ley de Participación se establece que los recursos del presupuesto participativo se entregarán al Comité de Ejecución bajo la supervisión del Comité de Vigilancia, situación que en la práctica no ha acontecido y que se ha regulado mediante la Guía Operativa que cada año emite la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, lo cual ha causado confusión y malestar entre las personas habitantes y ciudadanas de esta capital y las autoridades en materia de presupuesto participativo.

Asimismo, en dicha disposición administrativa respecto de las imposibilidades de ejecución de los proyectos ganadores de la consulta de presupuesto participativo, se facultó al Instituto Electoral para fijar postura respecto del informe detallado fundado y motivado que rinden las alcaldías respecto de las causas por las que el proyecto no se pudo ejecutar. Asimismo, se faculta a las asambleas de evaluación y rendición de cuentas para validar el listado de beneficiarios en caso de haberse propuesto y para determinar algún otro proyecto de aquellos puestos a consideración de la ciudadanía en la consulta o si no hay otros proyectos, proponer algunos en orden de prelación para que sean dictaminados por las áreas competentes de las alcaldías y proceder a su ejecución.

En este caso, ha acontecido que al momento de celebrarse la asamblea de evaluación y rendición de cuentas acuden menos personas en comparación de aquellas que votaron por el proyecto ganador de la unidad territorial y son las que determinan el proyecto a ejecutar, por lo que es deseable que se establezca un quorum mínimo para que dicha asamblea legitime la decisión.

3. *Plataforma Digital de Participación del Instituto Electoral.* La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México establece en su Capítulo II que el Instituto Electoral deberá desarrollar, mantener y garantizar la operación de una plataforma de participación digital a fin de cumplir con lo establecido en dicha ley, asimismo, deberá proveer la infraestructura tecnológica para el alojamiento y operación de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana (Plataforma) y garantizar a las autoridades responsables el acceso y permisos correspondientes para el cumplimiento de sus obligaciones.

En atención a lo anterior, el Instituto Electoral puso en marcha el rediseño de la Plataforma <https://plataformaciudadana.iecm.mx/#/inicio>, para facilitar a la ciudadanía el acceso a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana a cargo del Instituto, como es el caso de la Consulta de Presupuesto Participativo y la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), toda vez que por medio de ella ha sido posible realizar el registro de proyectos y candidaturas de manera digital y dar seguimiento a cada una de las etapas de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, la Convocatoria para Consulta de Presupuesto Participativo 2022, así como la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

Asimismo, en cumplimiento a lo indicado en el numeral 12 de la Guía Operativa 2023-2024, se ha difundido la información enviada por las 16 alcaldías respecto del avance en la ejecución de los proyectos ganadores de la consulta 2023-2024.

Adicionalmente, para la Elección 2023 y la Consulta 2023 y 2024, las personas interesadas en registrar una candidatura o un proyecto contaron con una herramienta de geolocalización que les permitió conocer el ámbito territorial en el cual tendrían la representación de su unidad territorial o aplicarían su proyecto.

Como se puede observar, la Plataforma es un medio de difusión de información relativa a los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, establecidos en la Ley de Participación. Por lo que en los últimos cuatro años se ha trabajado en modernizarla a fin de generar un espacio de mayor interacción entre el Instituto Electoral y las personas ciudadanas, ofreciendo un formato atractivo y amigable con la ciudadanía, de igual forma, como un área de mejora se advierte la importancia de seguir fortaleciéndola.

4. *Documentos que derivan de la implementación de los instrumentos de participación ciudadana.* Se advierte que los documentos que se emiten para la implementación de los instrumentos de participación ciudadana son complejos y difíciles de comprender, debido a que las autoridades en la materia requieren cubrir aspectos formales, procedimentales y a veces se generan excesivas documentales o constancias. Lo anterior genera un desincentivo a la población objetivo, por considerar que el instrumento es de difícil acceso.

Por lo anterior, resulta necesario diseñar documentos que contengan lenguaje ciudadano, cuyo propósito sea presentar de la forma más sencilla y clara posible la información que se pretende hacer del conocimiento de la ciudadanía sin olvidar.

5. *Gestión de los Órganos de Representación Ciudadana.*

Durante los años 2023 y 2024, las personas integrantes de las COPACO convocaron a las asambleas de evaluación y rendición de cuentas para informar a las personas habitantes el avance en la ejecución de los proyectos, validar el listado de beneficiarios tratándose de aquellos proyectos que involucraban el ejercicio de recursos catalogados en el capítulo 4000; ante la imposibilidad de ejecutar los proyectos ganadores, determinar, de entre aquellos proyectos puestos a consideración de la ciudadanía en la consulta, aquel que se ejecutaría y en caso de no existir proyectos, proponer algunos para ser dictaminados por las áreas competentes de las alcaldías para su posterior ejecución.

6. No pasa inadvertido que derivado de las condiciones de salud generadas por la emergencia sanitaria a causa de la pandemia por la enfermedad de COVID-19, el desarrollo de la gestión de los Órganos de Representación 2020-2023 en sus respectivas Unidades Territoriales, se desarrolló con diversas dificultades, ejemplo de ello fue la toma de protesta que se realizó de manera digital hasta junio de 2020, así como la celebración de las Asambleas Ciudadanas que se llevaron a cabo hasta el segundo semestre de 2021, una vez que las autoridades de salud permitieron actividades presenciales y de reunión de personas.

No obstante, durante 2022, 2023 y 2024, el proceso de presupuesto participativo se llevó a cabo de manera presencial, celebrándose las asambleas en la totalidad de las UT en las que se eligieron proyectos para que con posterioridad las 16 alcaldías procedieran a la ejecución de los proyectos ganadores.

Por lo que respecta a la segunda generación de las COPACO, se ha llevado a cabo la toma de protesta de las personas que las integrarán durante el periodo 2023-2026 y durante el mes de mayo de 2024 se celebraron las reuniones de insaculación de la persona representante de la Comisión ante la Coordinadora de Participación Comunitaria. Esta nueva generación tiene el reto de realizar las funciones establecidas en la Ley de Participación y en su reglamento bajo un contexto sin pandemia.

Por lo que respecta a las Coordinadoras de Participación Comunitaria, del 15 de junio al 15 de julio de 2024, se llevó a cabo la sesión de renovación de esta instancia de coordinación y se eligió por segunda ocasión a la Junta de Representación en cada una de las 16 demarcaciones.

En este contexto, se identifica un mayor acercamiento e interacción con las personas habitantes de las unidades territoriales y los órganos de representación ciudadana, lo cual se continuará impulsando para mejorar su participación en comparación con los años previos.

7. *Baja participación de las Organizaciones Ciudadanas con registro.* En los últimos años se advierte una baja respuesta en el cumplimiento de las obligaciones que tienen las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el Instituto Electoral, ejemplo de ello es que de las 329 que obtuvieron su registro entre 2010 y 2022, al inicio de 2024 se encontraban vigentes solo el 49.54% ya que realizaron su trámite de refrendo de registro y entrega de informe bianual; el 0.31% solicitó la revocación del registro; el 2.43% solicitaron su cancelación y el 47.72% no atendió en tiempo la obligación por lo que se llevó a cabo el procedimiento de pérdida de registro ante el Instituto Electoral.

Asimismo, en años anteriores los números fueron inferiores, entre 2019 y 2020, solo 28.83% de ellas realizaron el trámite correspondiente a su revalidación de registro y entrega de informe bianual. Mientras que para 2021, los datos obtenidos muestran que 30.36% cumplió con esa obligación.

En el caso de la actualización y modificación de datos en 2019 y 2020, solo 1.8% realizaron actualización de algún dato de contacto y para 2022 solamente el 4.30% de las Organizaciones Ciudadanas notificaron al Instituto cambios en datos de contacto, domicilio legal y de representante.

En el 2024, derivado de las actividades señaladas en la Circular 10 de la Secretaría Ejecutiva del 20 de febrero de 2024, a través de la cual se instruía a las direcciones distritales establecer comunicación con 81 organizaciones ciudadanas para invitarles a presentar su solicitud de refrendo de registro.

En virtud de lo anterior, los resultados obtenidos con corte al 16 de agosto de 2024 son los siguientes:

- De 81 organizaciones ciudadanas 1 de ellas solicitó la cancelación de registro de la organización ante el Instituto Electoral, lo que representa el 1.23%;
- De las 80 organizaciones ciudadanas restantes, 9 organizaciones se encuentran en trámite de pérdida de registro por no haber presentado su solicitud de refrendo lo que representa el 11.11%;
- Debido a lo anterior, solo 71 organizaciones ciudadanas cuentan con oficio de refrendo, lo que corresponde al 87.66% del total que debía cumplir con dicha actividad en 2024.

Por lo que corresponde **a la actualización o modificación de datos de registro**, de las 81 organizaciones ciudadanas que debían llevar a cabo su trámite de refrendo solo 18 de ellas presentaron su solicitud lo que representa el 22.22%.

Lo anterior puede deberse en cierta medida a que, en México, no solo los niveles de participación no son particularmente altos, sino que la percepción sobre la utilidad de ésta es baja, lo que en un futuro podría desincentivar más aún el activismo ciudadano, asimismo, se identifica que la Ley de Participación no tiene estipulado que se les brinde algún tipo de apoyo material que les serviría para el desarrollo de sus funciones. En consecuencia, es fundamental generar acciones de acercamiento con las Organizaciones para impulsar el compromiso y el interés en continuar participando por medio de este Instrumento de Participación Ciudadana y en los demás instrumentos y mecanismos previstos en la ley de la materia.

8. *Poco conocimiento por parte de la ciudadanía de la figura de los Observatorios Ciudadanos.* En 2019 se incorporó a los Observatorios Ciudadanos como un instrumento de gestión, evaluación y control de la función pública en la Ley de Participación, por lo que a la fecha solamente se han registrado dos ante el Instituto Electoral. Derivado de ello se identifica la necesidad de difundir esta figura con la finalidad de fomentar el interés de la ciudadanía en participar activamente por medio de este Instrumento.

Cabe señalar que apenas en 2024, se llevó a cabo el registro del segundo observatorio ciudadano *Obsidiana*, “Observatorio Ciudadano en pro de la apertura de datos e información” por medio del acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-126/2024 del 28 de junio de 2024.

Una vez que se revisó la situación que se presenta por medio de la problemática planteada; se identifica como problema del Programa de Participación Ciudadana el siguiente:

Desconocimiento de la ciudadanía, las personas habitantes y las autoridades de la Ciudad sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana.

En el siguiente esquema se observan las causas que dan origen el problema planteado y los efectos que éste desencadena.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

EFEECTO SUPERIOR

Bajo involucramiento y nivel de participación de las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia.

EFFECTOS INMEDIATOS

Desinterés por asistir a las diversas Asambleas Ciudadanas que se celebran en la unidad territorial, y/o al seguimiento a las etapas del presupuesto participativo 2025, así como a la Convocatoria que para tal efecto se emita.

Falta de información sobre el procedimiento para la organización de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia.

Poca participación de las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y de los Observatorios Ciudadanos para ejercer plenamente sus derechos y obligaciones.

No se conocen las atribuciones y funciones que tienen las personas que integran los órganos de representación ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación.

Desconocimiento de la ciudadanía, las personas habitantes y las autoridades de la Ciudad sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana.

Percepción negativa de la ciudadanía sobre la utilidad de su participación en las Asambleas Ciudadanas y en el Presupuesto Participativo 2025.

La ciudadanía y autoridades involucradas cuentan con información confusa, poco accesible en herramientas digitales, y en ocasiones contradictoria para solicitar la organización y desarrollo de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública.

Baja participación de las Organizaciones Ciudadanas con registro ante el IECM en el cumplimiento de las obligaciones.

Escaso involucramiento de las personas que integran las COPACO y la Coordinadora de Participación Comunitaria en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

CAUSAS

El árbol de problemas indica que el Instituto Electoral tiene conocimiento de que existe un desconocimiento de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana o que la información con la que cuentan las personas habitantes, ciudadanía y autoridades es confusa, poco accesible en herramientas digitales y, en ocasiones contradictoria. Esta situación tiene como efectos desinterés en asistir a las asambleas ciudadanas, o de dar seguimiento a las etapas del presupuesto participativo; la confusión en la normatividad existente; la falta de conocimiento de los pasos a seguir para organizar los mecanismos de democracia directa; un escaso uso de las organizaciones y los observatorios ciudadanos, los cuales no ejercen plenamente sus derechos y obligaciones lo que lleva a un bajo involucramiento y nivel de participación.

Asimismo, en 2023 se eligió la segunda generación de las COPACO quienes durante el desarrollo de su gestión se ha advertido de la necesidad de facilitar más información tanto a la ciudadanía como a las personas integrantes de los órganos de representación ciudadana de las atribuciones y funciones a su cargo.

De igual manera ha sucedido con las Coordinadoras de Participación Comunitaria, definidas en el artículo 113 de la Ley de Participación como la instancia de coordinación ciudadana en cada una de las demarcaciones, entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad, instancias que generalmente celebran reuniones para instalarse y renovarse anualmente, no así para llevar reuniones de trabajo en ejercicio de las atribuciones conferidas en la ley de la materia.

c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es *“Generar un incremento en el conocimiento de la ciudadanía, las personas habitantes y las autoridades de la Ciudad sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana”*.

Para alcanzar el objetivo antes referido se continuará con la mejora y actualización del espacio digital de participación ciudadana y el marco normativo, lo anterior complementando los espacios

físicos convencionales, para incentivar la participación de las personas habitantes y autoridades de democracia directa y participativa de la Ciudad de México; organizar, instrumentar, evaluar y dar seguimiento eficaz a las etapas de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo; así como asesorar a las direcciones distritales en la insaculación del representante ante la Coordinadora de Participación Comunitaria, renovación de la Junta de Representación; entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO y dar seguimiento y acompañamiento a las actividades de los Órganos de Representación Ciudadana, instancias de coordinación, Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos, tal como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS

FIN SUPERIOR

Aumentar los niveles de participación e involucramiento de las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM tiene competencia.

FINES INMEDIATOS

Que con la coordinación de la implementación de las convocatorias para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 la ciudadanía interesada participe en el proceso de presupuesto participativo.

Que las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México conozcan y ejerzan los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en la Ciudad de México.

Que la asesoría y seguimiento que se brinde a las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos permita que ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones previstas en la Ley de Participación Ciudadana.

Que al dar seguimiento, asesoría y acompañamiento a las actividades, de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad, se logre Incrementar la eficiencia en el funcionamiento de ellos.

Generar un incremento en el conocimiento de la ciudadanía, las personas habitantes y las autoridades de la Ciudad sobre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana previstos en la Ley de Participación Ciudadana.

Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.

Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.

Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados.

Eficientar el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.

MEDIOS

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la metodología se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Participación Ciudadana. Para ello, en el siguiente esquema se enlistan las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los medios expuestos en el árbol de objetivos.

Productos	Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia operativa
Que con la coordinación de la implementación de las convocatorias para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025 la ciudadanía interesada participe en el proceso de presupuesto participativo y se determinen los proyectos en los que se ejecutará el presupuesto.	1. Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.	1.1. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2024, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Obtener el informe que rinden las personas que integran los Comités de Ejecución y Vigilancia.
		1.2. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Dar seguimiento a la celebración de las Asambleas.
		1.3. Coordinar la implementación de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insaculadas.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Aprobadas las Convocatorias por el CG, en coordinación con las DD y áreas centrales del IECM, se dará seguimiento al cumplimiento de las etapas que en ellas se prevean.
		1.4. Coordinar la implementación de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
		1.5. Coordinar la implementación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
		1.6. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Obtener el informe que rinden las personas que integran los Comités de Ejecución y Vigilancia.
		1.7. Elaborar las Convocatorias en materia de presupuesto participativo dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios 2026-2027, elección de las COPACO 2026, selección de especialistas y proyectos ganadores novedosos.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Participación, y retroalimentación obtenida de ejercicios previos, se elaborarán las Convocatorias respectivas.
Que las personas habitantes y ciudadanas de la Ciudad de México conozcan y ejerzan los	2. Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los	2.1. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Validar los requisitos para la organización y desarrollo de los

Productos	Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia operativa
mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en la Ciudad de México.	mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.	2.2. Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	mecanismos e instrumentos que se soliciten.
		2.3. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
		2.4. Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	
Que la asesoría y seguimiento que se brinde a las Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos permita que ejerzan sus derechos y cumplan con sus obligaciones previstas en la Ley de Participación Ciudadana.	3. Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados.	3.1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Participación y en el Reglamento.
		3.2. Expedir las credenciales que identifican a representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Validar las solicitudes e insumos que se remitan para su elaboración.
		3.3. Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaborar materiales digitales para la difusión de sus derechos y obligaciones.
		3.4. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Celebrar reuniones de trabajo con la UTSI sobre el desarrollo y funcionamiento del sistema.
		3.5. Asesorar a las organizaciones y observatorios ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que pueden participar y que el Instituto Electoral tiene competencia.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaborar materiales digitales para la difusión de sus derechos y obligaciones.

Productos	Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia operativa
		3.6. Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, capacitación y vinculación para allegar a las organizaciones ciudadanas con el Instituto Electoral, así como con las autoridades de democracia directa y participativa en la Ciudad de México.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Organizar eventos presenciales con las Organizaciones Ciudadanas.
Que al dar seguimiento, asesoría y acompañamiento a las actividades, de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad, se logre Incrementar la eficiencia en el funcionamiento de ellos.	4. Eficientar el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.	4.1. Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaborar materiales digitales para la difusión de sus derechos y obligaciones.
		4.2. Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de renovación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaboración del proyecto de Circular de la SE.
		4.3. Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Seguimiento a las actividades del CAAOD 2025 reportadas por las DD.
		4.4. Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Elaboración del proyecto de Circular de la SE.
		4.5. Coordinar la asesoría y seguimiento a la atención que se otorga a la ciudadanía por las DD relacionada con las atribuciones y funciones de las COPACO e instancias de coordinación.	Complementaria.	Alto nivel de interdependencia.	Alta incidencia en la solución del problema.	Seguimiento a las actividades del CAAOD 2025 reportadas por las DD.

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa **Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas**. Tiene el propósito de dar seguimiento al desarrollo de la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2025, así como iniciar los trabajos inherentes de la correspondiente a 2026-2027, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Participación. Para ello se consideran las 7 acciones siguientes:

1. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2024, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.
2. Dar acompañamiento a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.
3. Coordinar la implementación de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insaculadas.
4. Coordinar la implementación de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.
5. Coordinar la implementación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios.
6. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo.
7. Elaborar las Convocatorias en materia de presupuesto participativo dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios 2026-2027, elección de las COPACO 2026, selección de especialistas y proyectos ganadores novedosos.

La alternativa **Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos**, busca dar a conocer a la ciudadanía los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar la realización de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en los que se tenga competencia, a través de 4 acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.

2. Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.
3. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
4. Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.

Por lo que concierne a la alternativa de **Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados**, tiene el propósito de generar información certera y constante, para socializar por medio de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana con las personas habitantes de la Ciudad de México y las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos, así como asesorar a aquellas personas interesadas en participar por medio de alguno de éstos instrumentos.

Además, se dará acompañamiento, seguimiento y capacitación a las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos con registro ante el Instituto, en específico sobre el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación y en los Reglamentos correspondientes, así como difundir información relacionada con los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, para ello se cuenta con 5 acciones:

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.
2. Expedir las credenciales que identifican a los representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.
3. Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.
5. Asesorar a las organizaciones y observatorios ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión,

evaluación y control en los que pueden participar y que el Instituto Electoral tiene competencia.

6. Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, capacitación y vinculación para allegar a las organizaciones ciudadanas con el Instituto Electoral, así como con las autoridades de democracia directa y participativa en la Ciudad de México.

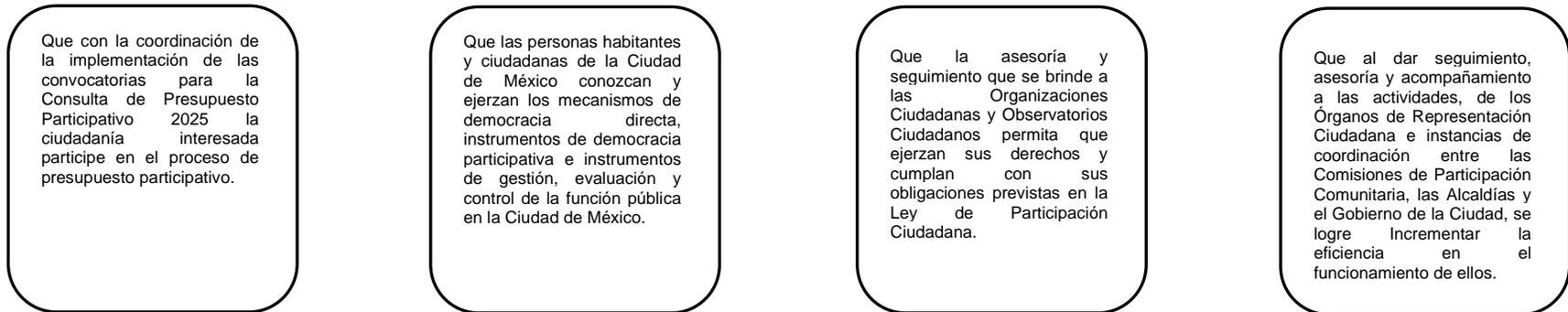
Finalmente, la alternativa de ***Incrementar la eficiencia en el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad***, tiene la finalidad de mejorar el ejercicio de sus atribuciones y funciones e identificar las causas por las que se inician los procedimientos administrativos para dar atención a las diferencias al interior y denuncias de responsabilidades para atender las causas y otorgar los apoyos materiales de papelería a los que tienen derecho, para ello se cuenta con 4 acciones:

1. Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.
2. Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de renovación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
3. Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.
4. Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.
5. Coordinar la asesoría y seguimiento a la atención que se otorga a la ciudadanía por las DD relacionada con las atribuciones y funciones de las COPACO e instancias de coordinación.

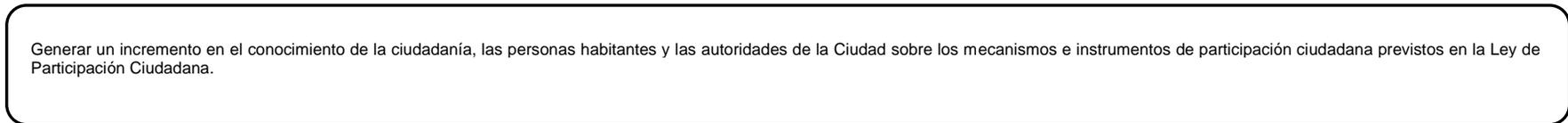
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se esquematiza el Programa de Participación Ciudadana con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, estableciéndose los fines, el objetivo (propósito), las actividades institucionales (componentes) y las acciones.

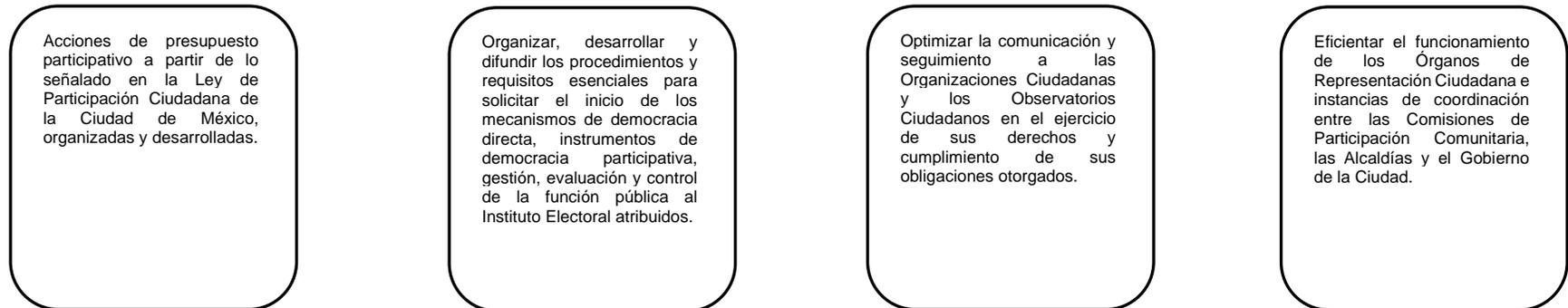
Fines



Propósito



Componentes



Acciones

1. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México del informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2024, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.
2. Acompañar y asesorar a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.
3. Coordinar la implementación de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insaculadas.
4. Coordinar la implementación de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.
5. Coordinar la implementación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios.
6. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo 2024 y 2025.
7. Elaborar las Convocatorias en materia de presupuesto participativo dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios 2026-2027, elección de las COPACO 2026, integrar un grupo de especialistas y proyectos ganadores novedosos.

1. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.
2. Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.
3. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
4. Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.

1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.
2. Expedir las credenciales que identifican a representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.
3. Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.
5. Asesorar a las organizaciones y observatorios ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que pueden participar y que el Instituto Electoral tiene competencia.
6. Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, capacitación y vinculación para allegar a las organizaciones ciudadanas con el Instituto Electoral, así como con las autoridades de democracia directa y participativa en la Ciudad de México.

1. Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.
2. Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de renovación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
3. Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.
4. Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.
5. Coordinar la asesoría y seguimiento a la atención que se otorga a la ciudadanía por las DD relacionada con las atribuciones y funciones de las COPACO e instancias de coordinación.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
<p>FIN: Contribuir a incrementar el involucramiento de las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa mediante mecanismos e instrumentos competencia del IECM.</p>	<p>Porcentaje de atención de las solicitudes de asesoría para implementación de los mecanismos e instrumentos en los que participa el IECM.</p>	<p>Estratégico/deseño</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Eficacia: % del cumplimiento del programa=Solicitudes atendidas/solicitudes recibidas*100.</p> <p>Nivel óptimo del 90 al 100%</p> <p>Nivel aceptable del 70 al 89%</p> <p>Nivel deficiente del 0 al 69%</p>	<p>Trimestral.</p>	<p>Informes Trimestrales.</p>	<p>Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM https://plataforma-ciudadana.iecm.mx/#/inicio reportes emitidos por los sistemas informáticos y DD en cumplimiento a circulares del SE y CAAOD.</p>	<p>Personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa en los mecanismos e instrumentos competencia del IECM, involucradas.</p>
<p>PROPÓSITO: Personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa en los mecanismos e instrumentos competencia del IECM, involucradas.</p>	<p>Incremento en la interacción de las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa en los mecanismos e instrumentos competencia del IECM.</p>	<p>Estratégico.</p>	<p>€Eficacia.</p>	<p>Impacto: Incremento de la participación = el número de asesorías a las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa de 2025 - el de asesorías a las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa de 2024 / el número de asesorías a las personas habitantes, ciudadanas y autoridades en materia de democracia directa y participativa de 2024*100</p> <p>Nivel óptimo del 5 al 10%</p>	<p>Trimestral.</p>	<p>Informes Trimestrales.</p>	<p>Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM https://plataforma-ciudadana.iecm.mx/#/inicio reportes emitidos por los sistemas informáticos y DD en cumplimiento a circulares del SE y CAAOD.</p>	<p>Conocimiento e interés de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el IECM está facultado.</p>

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
				Nivel aceptable del 3 al 4.9%				
<p>COMPONENTES 1</p> <p>Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.</p>	Porcentaje de cumplimiento de las acciones de presupuesto participativo organizadas y desarrolladas por la DEPCyC.	Estratégico.	Eficacia.	Eficacia: % de cobertura de atención =al número de acciones realizadas/el número de acciones programadas *100.	Trimestral.	Informes Trimestrales del Programa de Participación Ciudadana.	Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM https://plataforma-ciudadana.iecm.mx/#/inicio reportes emitidos por los sistemas informáticos y DD en cumplimiento a circulares del SE y CAAOD.	Emitir oportunamente las convocatorias a implementar en materia de presupuesto participativo.
<p>Acciones:</p> <p>1. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México del informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2024, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.</p>								Contar con la información sobre el avance en la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo 2024 por parte de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.
<p>2. Acompañar y asesorar a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.</p>								Las COPACO o las Juntas de Representación entregan las convocatorias y actas relacionadas con la celebración de las asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM; todas las firmas se encuentran al final del documento

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
3. Coordinar la implementación de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insaculadas.								Comunicación constante con las personas servidoras públicas de las 33 direcciones distritales.
4. Coordinar la implementación de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.								Comunicación constante con las personas servidoras públicas de las 33 direcciones distritales.
5. Coordinar la implementación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios.								Comunicación constante con las personas servidoras públicas de las 33 direcciones distritales.
6. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo 2024 y 2025.								Recibir oportunamente la información de las alcaldías.
7. Elaborar las Convocatorias en materia de presupuesto participativo dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios 2026-2027, elección de las COPACO 2026, integrar un grupo de especialistas y proyectos ganadores novedosos.								Normatividad armonizada para sustentar su emisión.
Componente 2 Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.	Incremento de solicitudes ciudadanas atendidas respecto a las solicitudes ciudadanas atendidas durante el 2024.	Impacto.	Eficiencia.	Eficacia: % de cobertura de atención = Número de solicitudes ciudadanas atendidas de enero a diciembre de 2025 / número de solicitudes ciudadanas recibidas de enero a diciembre de 2025.	Trimestral.	Informes Trimestrales del Programa de Participación Ciudadana.	Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM https://plataforma-ciudadana.iecm.mx/#/inicio reportes emitidos por los sistemas informáticos y DD en cumplimiento a circulares del SE y CAAOD.	Conocimiento de los requisitos para solicitar y dar inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública en la Ciudad de México.
Acciones:								Disponer de vías de comunicación constantes y eficaces con las DD, ciudadanía y autoridades en materia de
1. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.								
2. Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión,								

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM; todas las firmas se encuentran al final del documento

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.								democracia directa y participativa.
3. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.								
4. Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.								
Componente 3 Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados.	Porcentaje de materiales digitales de difusión elaborados para organizaciones y observatorios ciudadanos. Porcentaje de personas que consideran útil la información proporcionada en los materiales digitales enviados.	Gestión/eficacia. Calidad.	Eficiencia.	Eficacia: % de cobertura de atención =Número de solicitudes atendidas de enero a diciembre de 2025 / número de solicitudes recibidas de enero a diciembre de 2025. Nivel óptimo del 90 al 100%. Nivel aceptable del 70 al 89%. Nivel deficiente del 0 al 69%.	Trimestral.	Informes Trimestrales del Programa de Participación Ciudadana.	Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM https://plataforma-ciudadana.iecm.mx/#/inicio reportes emitidos por los sistemas informáticos y DD en cumplimiento a circulares del SE y CAAOD.	
Acciones:								
1. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.								
2. Expedir las credenciales que identifican a los representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.								
3. Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.								
4. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.								
5. Asesorar a las organizaciones y observatorios ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o								

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
instrumentos de gestión, evaluación y control en los que pueden participar y que el Instituto Electoral tiene competencia.								
6. Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, capacitación y vinculación para allegar a las organizaciones ciudadanas con el Instituto Electoral, así como con las autoridades de democracia directa y participativa en la Ciudad de México.								
Componente 4 Eficientar el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.	Porcentaje de acciones realizadas por la DEPCyC para otorgar la asesoría.	Gestión/Eficacia.	Eficacia.	Eficacia: % de cobertura de atención = al número de acciones realizadas/el número de acciones programadas *100. Nivel óptimo del 90 al 100%. Nivel aceptable del 70 al 89%.	Trimestral.	Informes Trimestrales del Programa de Participación Ciudadana.	Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM https://plataforma.ciudadana.iecm.mx/#/inicio reportes emitidos por los sistemas informáticos y DD en cumplimiento a circulares del SE y CAAOD.	Eficacia en la coordinación de trabajo con las DD y comunicación con la ciudadanía interesada.
1. Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad								
2. Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de renovación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.								
3. Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.								
4. Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.								Contar con la suficiencia presupuestal para realizar la entrega oportuna de los materiales de papelería a las COPACO.
5. Coordinar la asesoría y seguimiento a la atención que se otorga a la ciudadanía por las DD relacionada con las atribuciones y funciones de las COPACO e instancias de coordinación.								

IV. Identificación de Población Objetivo

La población objetivo del Programa de Participación Ciudadana son las personas habitantes de la Ciudad de México, que como previamente se informó, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en la ciudad viven 9,209,944 personas, mismas que se componen por la ciudadanía, los Órganos de Representación Ciudadana, las Coordinadoras de Participación Comunitaria, las personas integrantes de Organizaciones Ciudadanas y Observatorios Ciudadanos y las autoridades en materia de democracia directa y participativa, debido a que las acciones establecidas en él están encaminadas a ocuparse de los procesos de participación ciudadana; elaborar las etapas de la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, así como atender eficientemente las solicitudes de mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública en los que el Instituto Electoral participa.

En el primer grupo tenemos a las personas habitantes, que son todas aquellas que residen en el territorio de la Ciudad de México y que de acuerdo con la Ley de Participación pueden participar en los procesos de participación ciudadana, la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo, así como en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

En el segundo grupo está la ciudadanía, que son las personas que reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de persona vecina u originaria de la Ciudad, que podrán participar en la Convocatoria para la Consulta de Presupuesto Participativo, así como en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

En el tercer grupo se encuentran los órganos de representación ciudadana, que son el grupo de personas que representa los intereses de una unidad territorial, son electos en una jornada electiva que se celebra cada tres años, mismo tiempo que duran en su encargo. Entre sus funciones, se encuentra convocar y presidir las asambleas ciudadanas en donde se llegan a diversos acuerdos que deben atender las COPACO y para que se cumplan; deben realizar reuniones de trabajo entre ellos, con los habitantes de la unidad territorial y con autoridades; deben conocer y opinar sobre los programas públicos; elaborar y proponer proyectos para mejorar su unidad territorial y promover la participación

ciudadana. Estas personas, derivado de un procedimiento de insaculación, integran la Coordinadora de Participación Comunitaria, instancia de coordinación ciudadana en cada una de las demarcaciones, entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.

El cuarto grupo se conforma por las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos quienes de manera organizada e independiente realizan actividades relacionadas con la participación ciudadana o con la democracia dentro de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México.

Al inicio de 2024, 163 personas morales tenían su registro como Organizaciones Ciudadanas y por lo que corresponde a los Observatorios Ciudadanos actualmente se tiene el registro de dos de ellos.

El quinto grupo se conforma por las autoridades de democracia directa y participativa las cuales interactúan junto con el IECM en la organización y desarrollo de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana competencia de esta autoridad administrativa electoral local.

V. Actividades Institucionales

1. Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva. Toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

- b) Alineación.

Objetivo estratégico.

Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

Línea de Acción.

Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.

Resultado.

Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.

Subresultado.

Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

- c) Justificación: Conforme a lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Participación, al Instituto Electoral le corresponde la organización de las actividades del proceso de presupuesto participativo, que incluye la difusión de sus etapas y colaborar con las demás autoridades en materia de presupuesto participativo en esta Ciudad.

d) Objetivo específico: Coordinar la implementación de las Convocatorias para integrar un grupo de especialistas 2025 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025, previstas en la Ley de Participación dirigidas a las unidades territoriales y pueblos originarios de la Ciudad de México; así como rendir el informe al Congreso de la Ciudad de México sobre la Consulta de Presupuesto Participativo 2024, y dar acompañamiento a las direcciones distritales en las Asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.

e) Indicadores:

Indicador de la actividad institucional: Eficacia: Porcentaje de cobertura de atención = al número de acciones realizadas/el número de acciones programadas *100.

f) Metas:

Meta de la actividad institucional: Realizar en la Ciudad de México durante 2025 el 100% de las acciones de presupuesto participativo organizadas y desarrolladas por la DEPCyC.

g) Acciones:

- i. Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2024, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.
- ii. Acompañar y asesorar a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.
- iii. Coordinar la implementación de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insaculadas.
- iv. Coordinar la implementación de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.
- v. Coordinar la implementación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios.

- vi. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo.
- vii. Elaborar las Convocatorias en materia de presupuesto participativo dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios 2026-2027, elección de las COPACO 2026, integrar un grupo de especialistas y proyectos ganadores novedosos.

2. Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva. toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

- b) Alineación.

Objetivo estratégico.

Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

Línea de Acción.

Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.

Resultado.

Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.

Subresultado.

Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

- c) Justificación: Con la organización y ejecución de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control de la función pública, así como con la intervención del Instituto Electoral se contribuye a su conocimiento, en atención a las necesidades ciudadanas o de las autoridades del gobierno de la Ciudad de México que participan y/o soliciten la realización de alguno de ellos.
- d) Objetivo específico: Mejorar la organización, desarrollo y difusión de los procedimientos y requisitos esenciales para que la ciudadanía y/o autoridades de democracia directa y participativa solicite los mecanismos e instrumentos de su interés en materia de participación ciudadana, en los que el Instituto Electoral tiene competencia de conformidad con la Ley de Participación.

e) Indicadores:

Indicador para la actividad institucional: Eficacia: % de cobertura de atención =Número de solicitudes ciudadanas atendidas de enero a diciembre de 2025/ número de solicitudes ciudadanas recibidas de enero a diciembre de 2025.

f) Metas:

Meta para la actividad institucional: Para 2025 lograr un Incremento de 5% de solicitudes ciudadanas atendidas respecto a las solicitudes ciudadanas atendidas durante el 2024, en la Ciudad de México.

g) Acciones:

- i. Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.
- ii. Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.
- iii. Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.
- iv. Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.

3. Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados.

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Alineación:

Objetivo estratégico.

Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

Línea de Acción.

Diseñar e implementar procesos y acciones en materia de participación ciudadana que sean sencillos e incluyentes y que le permitan a la ciudadanía participar de forma ágil en los diferentes mecanismos de participación ciudadana que tiene a su cargo el IECM.

Resultado.

Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.

Subresultado.

Se organizan procesos de democracia participativa y democracia directa oportunos, actuales, íntegros, innovadores, justos, equitativos, con rigor técnico y adecuados al ámbito social y geográfico, para los que se ejecutan las acciones necesarias para enfrentar y controlar los riesgos y desafíos inherentes a su organización.

- c) Justificación: Establecer una mejor comunicación del Instituto Electoral con las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos permitirá que se realice de manera eficiente el acompañamiento, asesoría, promoción, capacitación y cumplimiento de sus derechos y obligaciones, lo que incrementará la posibilidad de que las personas integrantes participen en los mecanismos de democracia

directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de control, gestión y evaluación de la función pública que contempla la Ley de Participación.

- d) Objetivo específico: Facilitar a las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos información, elementos y conocimientos suficientes que les permitan ejercer de manera plena sus derechos y obligaciones en materia de participación ciudadana, así como potencializar su participación en los mecanismos e instrumentos que establece la Ley de Participación.

- e) Indicadores:

Indicadores para la actividad institucional: Eficacia: % de cobertura de atención =Número de solicitudes atendidas de enero a diciembre de 2025 / número de solicitudes recibidas de enero a diciembre de 2025.

- f) Metas:

Meta para la actividad institucional: Atender durante 2025, el 100% de las solicitudes de registro o refrendo de las organizaciones y observatorios ciudadanos recibidas en el Instituto Electoral de esta ciudad.

- g) Acciones:

- i. Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.
- ii. Expedir las credenciales que identifican a representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.
- iii. Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
- iv. Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.

- v. Asesorar a las organizaciones y observatorios ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los que pueden participar y que el Instituto Electoral tiene competencia.
- vi. Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, capacitación y vinculación para allegar a las organizaciones ciudadanas con el Instituto Electoral, así como con las autoridades de democracia directa y participativa en la Ciudad de México.

4. Eficientar el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.

- a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva toda vez que deriva de obligaciones previstas en la Ley de Participación y Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

- b) Alineación:

Objetivo estratégico.

Fomentar la participación ciudadana inclusiva a través de los mecanismos que el instituto tiene disponibles, acompañando a la ciudadanía durante todo el ciclo.

Línea de Acción.

Brindar seguimiento institucional a la ejecución y resultados de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que tiene a su cargo el Instituto Electoral de la Ciudad de México con el fin de generar una ciudadanía más informada e incrementar la confianza en este órgano autónomo.

Resultado.

Se cumplen a cabalidad las actividades orientadas a la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos de participación ciudadana relativos a los Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Democracia Participativa, en apego a los principios del servicio público, de la función electoral y de la buena administración pública, con el fin superior de salvaguardar el libre ejercicio de los derechos ciudadanos de participación.

Subresultado.

Se asegura la integración, del buen funcionamiento y cometido de los órganos de representación ciudadana, proporcionándoles asesoría, capacitación, bases formativas y apoyos para el cumplimiento de sus funciones y realizando y dando seguimiento a la evaluación de su desempeño.

c) Justificación: Atender las solicitudes de asesoría y orientación sobre el ejercicio de sus atribuciones y funciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Participación y Reglamento que regula su funcionamiento.

d) Objetivo específico: Mejorar su funcionamiento.

e) Indicadores:

Indicador para la actividad institucional: Eficacia: % de cobertura de atención =al número de acciones realizadas/el número de acciones programadas *100.

f) Metas:

Meta para la actividad institucional: Atender durante 2025, el 100% de las solicitudes recibidas relacionadas con asesoría y orientación sobre su funcionamiento y atribuciones.

g) Acciones:

- i. Asesorar y orientar sobre las atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.
- ii. Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de renovación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
- iii. Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.
- iv. Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.
- v. Coordinar la asesoría y seguimiento a la atención que se otorga a la ciudadanía por las DD relacionada con las atribuciones y funciones de las COPACO e instancias de coordinación.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1														
Acciones de presupuesto participativo a partir de lo señalado en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, organizadas y desarrolladas.														
1	Integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el informe relativo al ejercicio del presupuesto participativo 2024, en cumplimiento al artículo 133, 2º párrafo de la Ley de Participación.													
2	Acompañar y asesorar a las direcciones distritales en la celebración de las asambleas en materia de presupuesto participativo y temas diversos.													
3	Coordinar la Implementación de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas 2025 y dar seguimiento a las personas insaculadas.													
4	Coordinar la Implementación de la Convocatoria de Proyectos Ganadores Novedosos 2025.													
5	Coordinar la Implementación de la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2025 dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios.													
6	Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo.													
7	Elaborar las Convocatorias en materia de presupuesto participativo dirigida a las unidades territoriales y pueblos originarios 2026-2027, elección de las COPACO 2026, integrar un grupo de especialistas y proyectos ganadores novedosos.													
Componente 2														
Organizar, desarrollar y difundir los procedimientos y requisitos esenciales para solicitar el inicio de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, gestión, evaluación y control de la función pública al Instituto Electoral atribuidos.														
1	Atender y asesorar las solicitudes sobre temas de participación ciudadana presentadas.													

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM; todas las firmas se encuentran al final del documento

Núm.	Acción	RO	Mes													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
2	Atender y asesorar las solicitudes para realizar mecanismos de democracia directa o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control y sobre temas de participación ciudadana en general presentadas.															
3	Coadyuvar en la organización de los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control solicitados, en los que el Instituto Electoral tiene competencia.															
4	Organizar y desarrollar los mecanismos de democracia directa.															
Componente 3																
Optimizar la comunicación y seguimiento a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones otorgados.																
1	Atender y asesorar las solicitudes de registro de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos recibidas.															
2	Expedir las credenciales que identifican a los representantes legales de las organizaciones ciudadanas inscritas ante el IECM.															
3	Asesorar a las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.															
4	Seguimiento al desarrollo e implementación de la herramienta informática para facilitar la comunicación con las personas integrantes de las Organizaciones Ciudadanas y los Observatorios Ciudadanos requerida.															
5	Asesorar a las organizaciones y observatorios ciudadanos sobre los mecanismos de democracia directa, o instrumentos de democracia participativa o instrumentos de gestión, evaluación y control en los															

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

Núm.	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	que pueden participar y que el Instituto Electoral tiene competencia.													
6	Realizar actividades desde el Instituto Electoral que permitan generar espacios de reflexión, capacitación y vinculación para allegar a las organizaciones ciudadanas con el Instituto Electoral, así como con las autoridades de democracia directa y participativa en la Ciudad de México.													
Componente 4														
Eficientar el funcionamiento de los Órganos de Representación Ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.														
1	Asesoría y orientación sobre las atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana e instancias de coordinación entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.													
2	Coordinar la emisión de la convocatoria a la sesión de renovación de las Coordinadoras de Participación Comunitaria.													
3	Asesorar y dar seguimiento a la tramitación de los procedimientos para atender diferencias al interior y denuncia de responsabilidades de las personas integrantes de las COPACO y Coordinadoras de Participación Comunitaria.													
4	Entregar los apoyos materiales de papelería a las personas integrantes de las COPACO.													
5	Coordinar la asesoría y seguimiento a la atención que se otorga a la ciudadanía por las DD relacionada con las atribuciones y funciones de las COPACO e instancias de coordinación.													

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM; todas las firmas se encuentran al final del documento

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos significativos que impactarían de manera sustantiva las actividades y acciones previstas en este programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice.

El primer riesgo se refiere a que persiste la ausencia de armonización normativa a aplicar en la organización y desarrollo de los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa, de gestión, evaluación y control de la función pública en el ámbito de atribuciones del Instituto Electoral, causando una dificultad operacional para el Instituto Electoral.

El segundo se refiere a contar con la suficiencia de recursos financieros, materiales y humanos necesarios para la organización y desarrollo de algún mecanismo de democracia directa que llegase a cumplir los requisitos establecidos en la Ley de Participación, la dificultad operacional para organizar dicho mecanismo en el ámbito geográfico que corresponda y su difusión eficiente para que la ciudadanía participe.

La matriz se agrega al presente programa e identifica como anexo 1.

Así es como se concluye la planeación del Programa de Participación Ciudadana que forma parte de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca incentivar la participación e involucramiento de las personas habitantes de la Ciudad de México en los mecanismos de democracia directa, instrumentos de democracia participativa e instrumentos de gestión, evaluación y control.